

CONSTANCIA SECRETARIAL

El día de hoy **30 de mayo de 2023 a la hora de las 9:50 a.m.**, el suscrito secretario advierte error involuntario en el estado de hoy 30 de mayo, que consiste en que no quedó incluido el expediente correspondiente a la **sucesion de Yolanda Mora 2022-485**, habida cuenta de la emisión y suscripción por parte del señor Juez, de **dos autos** de mayo 29 de 2023.

En consecuencia, se incluye el proceso mencionado en el estado de la fecha así:

Se incluye el siguiente expediente en estado de hoy 30 de mayo de 2023.

	Juzgado de Origen	Clase de Proceso	No. De Proceso	Demandante	Demandado	Actuación
	28F	SUCESION	110013110028-2022-00485-00	LUIS JULIAN FORERO MORA Y OTROS	YOLANDA MORA DE FORERO Q.E.P.D.	1. Auto decreta cautela. 2. Inadmite trámite incidental

Jaidier Mauricio Moreno - Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Ref. 2022 - 485 Sucesión de Yolanda Mora.

Teniendo en cuenta que la finalidad de las cautelas es proteger y garantizar provisionalmente el objeto del proceso, se decretará como medida cautelar la siguiente:

a. El embargo del inmueble que se encuentra a nombre de la causante y que se identifica con matrícula No. 50C-1193429 de Bogotá. **Por secretaria** realícese el oficio correspondiente, a fin de que el mismo sea retirado y tramitado por la parte interesada.

Sobre el secuestro se resolverá una vez se acredite la inscripción ordenada.

NOTIFÍQUESE. (2) ^{k.c.}

Firmado Por:
Luis Benjamin Alvarado Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b96f959987f4e20f8af13e5e0504255531a7d5c2acb16604961bc220b03dd93**

Documento generado en 29/05/2023 09:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Ref. 2022 - 485 Incidente de Regulación de Honorarios de Samuel González contra Luis Forero y Otro dentro de la Sucesión de Yolanda Mora.

En virtud del art.90 del C.G.P., se inadmite el trámite incidental para que en el término de cinco (5) días se subsanen los siguientes defectos que presenta:

a. Aclarar las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, únicamente el heredero LUIS JULIAN FORERO MORA revocó el poder al abogado SAMUEL MARTIN GONZALEZ GOMEZ, en ningún caso figura que también lo haya hecho la heredera DIANA ISABEL BURGER FORERO.

Conforme con lo anterior, corregir la demanda y el poder.

NOTIFÍQUESE. (2) ^{k.c.}

Firmado Por:
Luis Benjamin Alvarado Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8ea2af9dda8facda67bc60af5174fded3159c31e8087a9c2bfd8b7b49803cc**

Documento generado en 29/05/2023 09:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>